

Viedma 24 Abril 2002

VISTO:

La necesidad de incorporar en la modalidad de Educación Especial **para el servicio de transporte la figura del acompañante como parte del hecho educativo**, tendiente al logro de la autonomía personal - social de los alumnos y a la globalidad del proceso de enseñanza-aprendizaje;

CONSIDERANDO:

Que los alumnos de la modalidad Educación especial cuentan con el servicio de transporte escolar;

Que por las características de los mismos se requiere de un acompañamiento específico que garantice que el traslado se transforme en una actividad educativa;

Que es necesario garantizar que el mencionado acompañamiento responda a las necesidades individuales que surgen a partir de las distintas discapacidades;

Que la experiencia social que implica el servicio de transporte escolar se transfiera adecuadamente a la actividad educativa;

Que los docentes con formación específica para la Educación especial cuentan con las herramientas que permiten garantizar lo mencionado en los considerandos anteriores y la realización de una transposición didáctica adecuada;

Que es necesario formar al alumno para que pueda desempeñarse autónomamente en los distintos ámbitos sociales, partiendo de la experiencia vivencial y cotidiana;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CREAR en las Escuelas de Educación Especial de la Provincia de Río Negro los **cargos de Maestro Preceptor con Funciones Específicas** cuyo detalle obre en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la **designación** de los cargos se efectuará por el **Listado Maestro Preceptor de Escuela Especial** según lo determina el "Régimen Unico de Interinarios y Suplencias" (Resolución N° 1080/92 – Texto Ordenado Resolución N° 100/95).-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que los mencionados cargos deberán cumplir su carga horaria sobre la unidad de transporte, completando la misma en las instituciones educativas, donde fueron designados.-

ARTICULO 4°.- DISPONER que los cargos creados **tendrán 2100 puntos**, en su escala salarial, debiendo **cumplir una carga horaria de treinta (30) horas reloj (6 horas reloj diarias)**.-

ARTICULO 5°.- DEFINIR la fundamentación, misión y funciones, conforme al Anexo II que forma parte integrante de la presente norma legal.-

ARTICULO 6°.- ENCOMENDAR a los Supervisores y Directores el seguimiento de esta propuesta, a fin de de evaluar al término del presente ciclo lectivo dicho accionar y determinar la continuidad y ajustes de este servicio.-

ARTICULO 7°.- POR LA Dirección Financiero Contable aféctense al presupuesto vigente los cargos creados en el Artículo 1° de la presente resolución.-

ARTICULO 8°.- ENCOMENDAR a la Dirección de Nivel Primario la incorporación de la presente a los expedientes de las Escuelas Especiales mencionadas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTICULO 9°.- REGISTRESE, comuníquese notifíquese a las Supervisiones Escolares respectivas de las Delegaciones Regionales VIEDMA, ATLÁNTICA, SUR, ANDINA, A. V. OESTE, A. V. ESTE y VALLE MEDIO, por intermedio de la Dirección de Nivel Primario, y archívese.-

RESOLUCIÓN N° **1321**

Prof. Ana M. K. de Mazzaro - Presidenta
Teresa Basterra de Galdón - Secretaria General
Consejo Provincial de Educación

ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 1321

ESCUELA N°	LOCALIDAD	TURNOS			UNIDADES	ACOMPAÑANTES
		Simple	Doble	Triple		
1	Gral. Roca		X (tm-tt)		3	6
2	Allen		X (tm-tt)		2	4
3	Cinco Saltos		X (tm-tt)		1	2
4	Cipolletti		X (tm-tt)		2	4
5	Villa Regina		X (tm-tt)		2	4
6	S.C. de Bariloche		X (tm-tt)		2	2
7	Viedma	X (t.m)			4	4
8	Choele Choel		X (tm-tt)		2	2
9	Río Colorado		X (tm-tt)		2	2
10	Catriel		X (tm-tt)		1	2
11	Sierra Grande		X (tm-tt)		1	2
12	Gral. Roca		X (tm-tt)		1	2
14	Gral. Conesa		X (tm-tt)		1	2
15	Ing. Huergo		X (tm-tt)		1	2
16	Chichinales	X(t.t)			1	1
18	S.A. Oeste		X (tm-tt)		1	1
19	S.C. de Bariloche		X (tm-tt)		2	2
20	Lamarque		X (tm-tt)		1	2
21	El Bolsón		X (tm-tt)		1	2
					Total cargos	48

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN N° 1321 FUNDAMENTACION

La provincia de Río Negro presta el servicio de transporte escolar, entre otros, a los alumnos de la Modalidad Educación Especial en sus niveles: Inicial, Primario y Post-primario.-

Este servicio gratuito tiene por objetivo facilitar y favorecer la asistencia de los alumnos, colaborando así con la familia en el traslado de los niños y jóvenes a la escuela y desde ésta a su hogar.-

Se ha venido desarrollando el servicio a través de empresas privadas que se limitaban al traslado y al cuidado indispensable de los pasajeros, garantizando el bienestar físico de los alumnos sólo desde una buena conducción del vehículo por parte del chofer durante el trayecto.-

A través de los años se ha podido concluir que la situación del transporte es pertinente al ámbito escolar, como tal es parte del proceso educativo y por tanto un aspecto a trabajar desde la dimensión personal social del alumno.

Para ello se hace necesario incluir en este servicio la figura de un maestro especial preceptor, que desde su formación específica pueda hacer del traslado un hecho educativo, que a la par garantice la atención psico-física de los alumnos.

Asimismo en el caso de las instituciones correspondientes al post-primario, la heterogeneidad de la población escolar se acentúa por la presencia en el mismo transporte de adolescentes y adultos con y sin discapacidad y/o necesidades educativas especiales, otros con serias dificultades de adaptación social, por lo que se hace necesario la presencia de un docente que pueda guiar, acompañar y trabajar desde lo cotidiano valores tales como: la solidaridad, ayuda mutua, respeto, etc.

Esta figura permitirá no sólo hacer del traslado cotidiano un hecho educativo, sino que su permanencia en la escuela facilitará el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje desde un enfoque integral.-

MISIONES Y FUNCIONES

.....Serán sus misiones y funciones:

Misión: Participar del proceso enseñanza-aprendizaje a partir de las funciones específicas

...Funciones:

- Acompañar el **transporte escolar** desde una actitud educativa, garantizando la salud psico-física de los alumnos:
Atender las necesidades individuales de los alumnos, ya sea las propias de la edad y/o relativas a la discapacidad que presentan. En caso de alumnos que no posean autonomía para el ascenso y descenso del vehículo, deberá hacerse responsable del acceso de los mismos.
Propiciar comportamientos sociales adecuados durante el traslado.
Mantener un contacto permanente con las familias y ser nexo entre ellas y la escuela a fin de mejorar la comunicación entre ambas.
- En el marco de la **institución escolar**:
 - Incluirse activamente en los grupos, comenzando por el que presente mayor necesidad, complementando el trabajo del docente, auxiliando el afianzamiento de hábitos pedagógico-labores y de socialización.
 - Hacerse cargo de la atención y asistencia sanitaria y alimenticia de los alumnos.
 - Brindar aportes en la planificación y concreción de acciones pedagógicas.
 - Participar en la preparación de material didáctico.
 - Brindar atención en las necesidades individuales de aquellos alumnos que así lo requieran en el orden grupal.
 - Cubrir la conducción de la tarea grupal en ausencia del docente.